



ASUNTO: Aprobación de la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, AVADECO y FECOSVA para la promoción y mejora del Comercio Minorista en Valladolid

Expte. núm.: 5/2016 (pieza separada núm. 1)

Órgano competente: Excmo. Sr. Alcalde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

"Mediante Decreto del Alcaldía de fecha 11 de julio de 2016, se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, la Agrupación Vallisoletana de Comercio (AVADECO) y la Federación de Comercio y Servicios de Valladolid (FECOSVA), para la promoción y mejora del Comercio Minorista en Valladolid en el año 2016.

El convenio dispone en su CLAUSULA TERCERA que, previo acuerdo tomado en la Mesa de Comercio, se podrá prorrogar por anualidades hasta un máximo de tres prórrogas.

La "Mesa del Comercio" reunida válidamente en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2016, acordó, por unanimidad, la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, la Agrupación Vallisoletana de Comercio (AVADECO) y la Federación de Comercio y Servicios de Valladolid (FECOSVA), para la promoción y mejora del Comercio Minorista en Valladolid, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2017.

El órgano competente para la aprobación de las subvenciones nominativas instrumentadas a través de convenios al amparo de lo previsto en el artículo 3.2 del Reglamento Municipal de Subvenciones es el Alcalde, por delegación de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2015.

En su virtud, **esta Alcaldía RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2017, la prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, la Agrupación Vallisoletana de Comercio (AVADECO) y la Federación de Comercio y Servicios de Valladolid (FECOSVA), para la promoción y mejora del Comercio Minorista en Valladolid en el año 2016, convenio aprobado mediante Decreto del Alcaldía de fecha 11 de julio de 2016.



SEGUNDO: Aprobar y comprometer gastos por un importe de 52.000,00 euros a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, con NIF Q4773002C; un importe de 60.500,00 euros a favor de la Agrupación Vallisoletana de Comercio (AVADECO), con NIF G47018668; y un importe de 60.500,00 euros a favor de la Federación de Comercio y Servicios de Valladolid (FECOSVA), con NIF G47334511; todas las cantidades con cargo a la aplicación presupuestaria 04/431.4/489 del Presupuesto Municipal para el año 2017.

Dicho compromiso de gastos queda condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid del ejercicio 2017 y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la citada aplicación."

Valladolid, 20 de diciembre de 2016.

EL JEFE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Fco. Javier Prieto García

Vº Bº
LA DIRECTORA DEL ÁREA

Rosa Huertas González

CONFORME
EL CONCEJAL DE HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Juan Antonio Gato Casado

DECRETO NÚM.: 8239

Excmo. Sr. Alcalde, D. Óscar Puente Santiago.

Valladolid, 20 de diciembre de 2016.

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde, D. Óscar Puente Santiago, en lugar y fecha también expresados, que consta de dos páginas numeradas, selladas y rubricadas por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.

Óscar Puente Santiago
José Manuel Martínez Fernández



Ayuntamiento de Valladolid

Cámara
Valladolid



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID, AVADECO Y FECOSVA PARA LA PROMOCIÓN Y MEJORA DEL COMERCIO MINORISTA EN VALLADOLID

Valladolid, a 28 de julio de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D. Óscar Puente Santiago, Alcalde del **AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**, con NIF número P-4718700J, y domicilio en Plaza Mayor, 1 de Valladolid, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 124.4 apartado a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

De otra parte, D. Víctor A. Caramanzana Rey, con DNI número 09.288.416-G, Presidente de la **Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid**, con NIF número Q4773002C, con sede en Avenida Ramón Pradera 5, 47009 Valladolid, en adelante Cámara.

De otra parte, D. Alejandro García Pellitero, con DNI número 44.900.078-F, Presidente de la **Agrupación Vallisoletana de Comercio**, con NIF número G47018668, con sede en C/ Enrique IV, 4 Piso 1º puerta A, 47002 Valladolid, en adelante Avadeco.

De otra parte, D. Francisco Javier Labarga Vaca, con DNI número 09.259.044-A, Presidente de la **Federación de Comercio y Servicios de Valladolid**, con NIF número G47334511, con sede en C/ Muro 3, Piso 2º puerta DR, 47004 Valladolid, en adelante Fecosva.

Los comparecientes que actúan en razón de los cargos que ostentan, con la capacidad y legitimación que recíprocamente se reconocen, previa declaración que bajo su exclusiva responsabilidad efectúan, en orden a la vigencia de sus cargos y suficiencia de las facultades inherentes a los mismos para obligarse en este acto.





Ayuntamiento de Valladolid

Cámara
Valladolid



EXPONEN

Primero.- El Ayuntamiento de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local cuenta entre sus competencias con las referidas a: "Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante".

En el ámbito de estas competencias, el Ayuntamiento se ha planteado como objetivos el fomento del comercio; de la actividad y los ejes comerciales, con especial atención al comercio de proximidad; así como el fomento de la relación con las instituciones y asociaciones de carácter económico y comercial de la ciudad.

El Ayuntamiento incluye dentro de sus prioridades la mejora en las condiciones en las que se relacionan comerciantes y consumidores, de forma que se ofrezca mayor seguridad a los primeros y la posibilidad de alcanzar mayores niveles de excelencia en los servicios que prestan a los segundos.

Segundo.- La Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación establece en su capítulo I, artículo 5 que la Cámara de Valladolid tiene entre sus funciones:

- "Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán llevar a cabo otras actividades, que tendrán carácter privado y se prestarán en régimen de libre competencia, que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades y, en especial, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial. Asimismo, podrán difundir e impartir formación en relación con la organización y gestión de la empresa".
- "Para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa autorización de la administración tutelante, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como celebrar los oportunos convenios de colaboración. La administración tutelante determinará los mecanismos de seguimiento correspondientes".

En el ámbito de estas competencias la Cámara tiene interés en participar en este Convenio de Colaboración, no solo para organizar y promover sus propias acciones de apoyo y fomento del comercio, sino también para apoyar y colaborar en las acciones promovidas por las asociaciones de comercio y las del Ayuntamiento de Valladolid que participan en el Convenio.





Ayuntamiento de Valladolid

Cámara
Valladolid



Tercero.- Avadeco tiene entre sus objetivos fundamentales reflejados en sus estatutos:

- "Contribuir al estudio, promoción y mejora de la actividad comercial en general".
- "Crear y promover instituciones, fundaciones, asociaciones y organizaciones de todo tipo que puedan contribuir a la consecución de los fines objeto de la agrupación y en las que en su caso Avadeco se integrará en la forma que reglamentariamente se determine".

En el ámbito de estas competencias Avadeco, como entidad representativa de los comerciantes individuales o sociedades dedicadas al ejercicio del comercio y servicios en Valladolid y provincia, tiene interés en participar en este Convenio de Colaboración, no solo para organizar y promover sus propias acciones que contribuyan a la promoción y mejora de la actividad comercial en general, sino también para apoyar y colaborar en las acciones promovidas por la Cámara, Fecosva y las del Ayuntamiento de Valladolid que participan en el Convenio.

Cuarto.- Fecosva tiene entre sus fines reflejados en sus estatutos:

- "El estudio de todo tipo de asuntos y la adopción de soluciones a problemas que se le planteen al sector, acordando aquellas que se estimen más beneficiosas para el mismo".
- "La representación, coordinación, gestión, defensa y promoción de los intereses de los empresarios que ejercen el Comercio".
- "La promoción y desarrollo del sector, fomentando la comunicación y el espíritu de solidaridad entre sus componentes".

En el ámbito de estas competencias Fecosva, como entidad representativa de entidades asociativas empresariales ya constituidas, o que se constituyan en el futuro, de los sectores detallistas o minoristas del comercio y servicios, en cualquiera de sus formas o variedades, de ámbito provincial, comarcal o local que deseen integrarse, tiene interés en participar en este Convenio de Colaboración, no solo para organizar y promover sus propias acciones que contribuyan a la promoción y desarrollo del sector, sino también para apoyar y colaborar en las acciones promovidas por la Cámara, Avadeco y las del Ayuntamiento de Valladolid que participan en el Convenio.

Quinto.- Todas las partes, comparten la necesidad de plantear actuaciones que supongan un incremento de la competitividad del Comercio Minorista, la promoción del sector y una mejora en la satisfacción de los consumidores.





Ayuntamiento de Valladolid

Cámara
Valladolid



Todas las partes firmantes del Convenio comparten que el conjunto de medidas acordadas así como el desarrollo de acciones propias de cada entidad deben coordinarse y apoyarse mutuamente para conseguir una mayor eficacia y eficiencia, dirigida a contribuir a los objetivos de promoción y mejora del Comercio Minorista de Valladolid.

Por los motivos expuestos, y vista la coincidencia de intereses de todas las instituciones, éstas acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio consiste en la realización de acciones encaminadas al cumplimiento de los siguientes objetivos para la promoción y mejora del Comercio Minorista de Valladolid:

- Incremento de la actividad comercial minorista.
- Mejora de la satisfacción de los clientes.
- Incremento del número de puestos de trabajo vinculados a la actividad comercial minorista.
- Incremento del número de establecimientos asociados.
- Modernización del sector (nuevas tecnologías, canales de venta, formas de pago, atención al cliente).
- Incremento de la actividad comercial minorista vinculada a prácticas de comercio justo, producciones ecológicas o producciones locales.

SEGUNDA.- Mesa de Comercio

Se constituye una comisión de seguimiento del presente Convenio, denominada también Mesa de Comercio, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Concejal Delegado General de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica del Ayuntamiento de Valladolid o persona en quien delegue.
- Un representante de la Cámara.
- Un representante de Avadeco.
- Un representante de Fecosva.





Ayuntamiento de Valladolid

Cámara
Valladolid



Presidirá dicha Comisión el Concejal Delegado General de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica del Ayuntamiento de Valladolid o persona en quien delegue.

La Comisión podrá contar con cuantos asesores consideren oportuno convocar las partes, que asistirán a las sesiones de la misma con voz pero sin voto.

Las funciones de esta Comisión serán:

- Velar por el cumplimiento del Convenio.
- Aprobar las acciones a realizar definiendo el responsable de su ejecución, presupuesto y financiación.
- Realizar la evaluación y seguimiento de las diferentes acciones desarrolladas.
- Resolver las dudas que se puedan plantear durante el desarrollo del Convenio.
- Proponer, en su caso, las prórrogas anuales del Convenio.

La Comisión será convocada por su Presidente, a iniciativa propia o a propuesta de cualquiera de las partes. De forma ordinaria la Comisión se reunirá con periodicidad trimestral, siempre que medie propuesta motivada de alguna de las partes. De las sesiones se levantará acta por parte de un técnico municipal.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Valladolid

El Ayuntamiento de Valladolid asume las siguientes obligaciones:

1. El Ayuntamiento contribuye a la actividad objeto del Convenio con la aportación de 223.000,00 euros, que se abonarán de forma anticipada, sin perjuicio de la posterior justificación de los compromisos establecidos de acuerdo con lo determinado en la cláusula SÉPTIMA del Convenio.

El Convenio, previo acuerdo tomado en la Mesa de Comercio, se podrá prorrogar por anualidades hasta un máximo de tres prórrogas.

2. De la contribución total del Ayuntamiento, 173.000,00 euros se desglosan entre las entidades que participan en el Convenio de la forma siguiente:

Cámara	52.000,00 euros
Avadeco	60.500,00 euros
Fecosva	60.500,00 euros





Ayuntamiento de Valladolid

Cámara
Valladolid



3. Con cargo a las dotaciones presupuestarias del Convenio, el Ayuntamiento podrá proponer acciones a realizar por un importe máximo de hasta 50.000,00 euros, que abonará a las entidades que participan en el Convenio en función de las acciones que cada una se encargue de realizar, una vez aprobadas por la Mesa de Comercio.
4. Para la ejecución del gasto correspondiente se seguirán los siguientes procedimientos:
 - a. Una vez aprobadas por la Mesa de Comercio las acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Cláusula PRIMERA, asignados los responsables de su realización y determinados los medios que éste aporta, el Ayuntamiento de Valladolid transferirá la cantidad que se haya acordado a la entidad responsable del desarrollo de las acciones.
 - b. En caso de ser necesario la modificación de alguna de las acciones propuestas, estas deberán ser aprobadas por la Mesa de Comercio.

CUARTA.- Obligaciones de la Cámara, Avadeco y Fecosva

Corresponde a la Cámara, Avadeco y Fecosva realizar propuestas de acciones a organizar y desarrollar para la mejora del Comercio Minorista de Valladolid y presentar estas acciones convenientemente presupuestadas para ser aprobadas por la Mesa de Comercio.

Para ello, cada entidad presentará las acciones a desarrollar de acuerdo con el modelo que se presenta en el ANEXO I. Las acciones propuestas deberán estar, necesariamente, dirigidas a la consecución de alguno de los objetivos establecidos en la Cláusula PRIMERA. Asimismo la entidad proponente establecerá indicadores que cuantifiquen los resultados a alcanzar en el objetivo correspondiente.

Cada una de las acciones propuestas por la entidad deberá ir acompañada de un informe donde se especifique la descripción de la acción así como la organización, el desarrollo y la duración de la acción, el periodo de realización y el presupuesto desglosado de la misma, con indicación de los ingresos y gastos previstos y las fuentes de financiación.

En cualquier caso, la subvención concedida por el Ayuntamiento a una entidad en virtud del presente Convenio no podrá superar en el año 2016 el 100% de los gastos considerados subvencionables en la ejecución de las acciones a desarrollar por dicha entidad. En el caso de que se acuerden prórrogas al presente Convenio, tal y como se establece en la cláusula QUINTA, este porcentaje no podrá superar el 90% en la primera prórroga, el 85% en la segunda prórroga y el 80% en la tercera prórroga.





Ayuntamiento de Valladolid

Cámara
Valladolid



Para el desarrollo de las acciones de mejora del comercio minorista, las entidades se obligan, dentro de sus posibilidades, a poner a disposición, de forma coordinada y dentro de su disponibilidad, sus recursos humanos, materiales y económicos.

Dichos recursos se concretarán a medida que dichas acciones sean aprobadas por la Mesa de Comercio.

Las entidades se obligan igualmente a colaborar, a petición del Ayuntamiento de Valladolid, en otras actividades de promoción municipal.

Por cada acción de las aprobadas por la Mesa de Comercio para ser realizada durante el año, la entidad responsable se obliga a:

OBLIGACIONES EN LA ORGANIZACIÓN:

1. Organización, desarrollo y ejecución de cada acción cumpliendo y haciendo cumplir todas las normas y leyes que sean de aplicación y cuantas normas municipales así se requieran.
2. Abonar todos los gastos de administración y gestión que se produzcan con motivo de las actividades organizadas al amparo de este Convenio.
3. En caso de que la actividad así lo requiera, redactar las Bases de Participación, de común acuerdo con la Mesa de Comercio o personas en las que delegue, llevando a cabo todas las gestiones necesarias inherentes a la convocatoria, elección de los participantes y asignación de tareas. Deberán garantizar la publicidad y concurrencia de todos aquellos participantes que puedan cumplir los requisitos indicados en la bases.
4. Remitir al Ayuntamiento de Valladolid, con carácter previo a la actividad, una relación de los solicitantes admitidos y descripción de la participación de cada uno de ellos en la acción subvencionada.
5. Gestionar y cobrar la cuota de participación a los participantes, cuya cuantía será fijada en las bases de participación.
6. En caso de que la actividad requiera la ocupación de la vía pública y previa obtención de las autorizaciones pertinentes, conservar el espacio en las condiciones óptimas de higiene, tanto durante el desarrollo de la acción, como a su finalización.

OBLIGACIONES EN CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS:

7. En caso de que la acción así lo requiera, suscribir una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil derivada de la organización y desarrollo de la actividad, con expresa protección de los participantes y público asistente.





Ayuntamiento de Valladolid

Cámara
Valladolid



8. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la entidad responsable.
9. Garantizar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de las actividades sometidas al régimen de comunicación previa en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, publicado en el BOP 31-12-2011 n.º 299 y en la web municipal www.valladolid.es.
10. En caso que la actividad así lo requiera, cumplir y hacer cumplir la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.
11. En todas las actividades desarrolladas al amparo de este Convenio que requieran la contratación de personal para la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Valladolid no asume vínculo jurídico alguno con dicho personal, siendo la entidad organizadora enteramente responsable del cumplimiento de cuantas obligaciones impone la legislación vigente y, en especial, en materia laboral y de Seguridad Social.

OBLIGACIONES DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD:

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 18.4 establece que *“Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos”*.

A este fin, la entidad deberá adoptar las siguientes medidas de publicidad:

12. Realizar las gestiones y asumir los gastos que se deriven de la publicidad que en los medios de comunicación (Prensa, Radio, Televisión, Pancartas de difusión, etc.), se realice del evento, a fin de conseguir un alto nivel de participación popular.
13. Realizar dossier fotográfico de las actividades desarrolladas como consecuencia del objeto del Convenio.
14. Abonar los gastos que dimanen de la confección de catálogos, carteles y bolsas y material promocional de la actividad, cuyos originales habrán de ser presentados con una antelación mínima de 10 días al comienzo de la misma, para su supervisión y aprobación por la Concejalía de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica.





Ayuntamiento de Valladolid

Cámara
Valladolid



15. Garantizar que en toda publicidad que se lleve a cabo de la actividad conste expresamente la participación como promotora de la Concejalía de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica del Ayuntamiento de Valladolid, cuidando de que dicha constancia publicitaria sea preeminente respecto a otras instituciones públicas o empresas privadas, que eventualmente colaboren con la entidad para la realización de la actividad.
16. Garantizar la inclusión de los logotipos del Ayuntamiento de Valladolid y de "Valladolid de tienda en tienda" en:
- Publicaciones (guías, trípticos, folletos, etc.).
 - Vallas, placas conmemorativas, carteles.
 - Contenidos digitales y/o audiovisuales.
 - Medios de comunicación (prensa, radio, etc.).
 - Otros.
17. Todos los requerimientos sobre publicidad señalados deberán asimismo ser publicados por el beneficiario en su página web en un lugar preferente además de incluir un enlace a la página www.valladoliddetiendaentienda.es.
18. En todos los actos de presentación de actuaciones, actos de promoción, publicidad, etc., se deberá invitar, con suficiente antelación al Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid o la persona que le represente.
19. Con el fin de realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de las medidas adoptadas, todas las actuaciones de difusión y publicidad que por su naturaleza lo permitan, serán debidamente registradas y compiladas. La recopilación de las actuaciones de difusión y publicidad ejecutadas formará parte de la Memoria de Actividades.
20. La entrega al Ayuntamiento de Valladolid tanto de los resultados de cuantos estudios y encuestas se realicen en las distintas acciones desarrolladas como de la información necesaria para caracterizar dichos estudios o encuestas (tamaño de la muestra, selección de la muestra, tipo de estudio o encuesta, modo y fechas de realización, cuestionarios empleados, etc.).

QUINTA.- Vigencia

Este Convenio, con efectos desde el día 1 de enero de 2016, tendrá vigencia durante el año 2016. El Convenio, previo acuerdo tomado en la Mesa del Comercio, se podrá prorrogar por anualidades hasta un máximo de tres prórrogas.





Ayuntamiento de Valladolid

Cámara
Valladolid



SEXTA.- Condiciones de pago

Antes del pago a una entidad de cualquier cantidad contemplada en la cláusula TERCERA de este Convenio, se deberán verificar los siguientes extremos:

1. La aprobación por la Mesa de Comercio de las acciones a desarrollar por la entidad correspondiente, según lo indicado en al Cláusula TERCERA.
2. La justificación, en su caso, del cumplimiento por parte de la entidad de todos los requisitos y obligaciones establecidas en este Convenio y referidos al ejercicio anterior según lo dispuesto en la Cláusula SÉPTIMA, acreditado mediante informe emitido al efecto por el Ayuntamiento de Valladolid.
3. La entidad deberá acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
4. La entidad deberá estar al corriente de pago, en su caso, de las obligaciones por reintegro de subvenciones de este Convenio.

SÉPTIMA.- Justificación

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones en su artículo 30, cada entidad deberá presentar al Ayuntamiento de Valladolid, dentro del primer trimestre del año, cuenta justificativa referida al ejercicio anterior en la que se deben incluir los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y estará formada por los siguientes documentos:

- Memoria de actividades, firmada por el representante legal, de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos; para ello se acompañará de dossier fotográfico de la realización de la actividad. Dicha memoria debe ir acompañada, obligatoriamente, del material de difusión de acuerdo a lo indicado en las obligaciones de publicidad por parte de la entidad. Para la presentación de la memoria se seguirán los modelos que se acompañan como ANEXO II y ANEXO III a este Convenio.
- Relación clasificada de los gastos totales de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Esta relación deberá estar certificada por el representante de la entidad. Para la presentación de esta relación se utilizará el modelo de cuenta justificativa que se acompaña como ANEXO IV a este Convenio.





Ayuntamiento de Valladolid

Cámara
Valladolid



- Los gastos subvencionados se acreditarán mediante facturas o facturas electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente. En este caso los gastos subvencionados hacen referencia a las acciones aprobadas por la Mesa de Comercio a realizar por cada entidad.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, deberá aportar justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención
- Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente Convenio, teniendo en cuenta que en caso de obtener otras subvenciones, la suma de todas ellas, incluida la municipal, no podrá superar el importe de la actividad subvencionada.
- No serán gastos subvencionables aquellos que se deriven de gastos de personal, inversión o gastos corrientes como luz, agua, teléfono o alquileres. Tampoco serán gastos subvencionables los gastos internos de formación. Solamente en el caso de gastos por acciones propuestas por el Ayuntamiento que se contemplan en el apartado 3 de la cláusula TERCERA, se considerarán como gastos subvencionables los gastos de personal hasta un máximo del 3%.
- Copia de los seguros de responsabilidad civil en los casos de las actividades organizadas que lo requieran.

OCTAVA.- Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de la cantidad obtenida por la subvención, junto con el interés de demora aplicado de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones fijadas en el Convenio en la Cláusula CUARTA, por parte de cada una de las entidades participantes.
No obstante de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en el caso de incumplimientos parciales y a efectos de reintegro de fondos, el





Ayuntamiento de Valladolid

Cámara
Valladolid



incumplimiento de cada una de estas obligaciones conllevará la obligación de reintegro de un 10% de la subvención que corresponda.

- Falta de justificación o justificación incompleta de los gastos efectuados en el objeto del Convenio. En el segundo caso, dará lugar a la devolución proporcional de la cantidad percibida en concepto de subvención.
- Cualquier otra causa señalada en la Ley General de Subvenciones.

Se procederá también al reintegro de las cantidades no invertidas en la realización de las actividades aprobadas en la Mesa de Comercio.

NOVENA.- Interpretación del Convenio

La Mesa de Comercio se reserva la facultad de interpretación del presente Convenio. Las posibles modificaciones del mismo sólo podrán acordarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA.- Causas distintas a la finalización del Convenio

Serán causas de resolución anticipada del Convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes firmantes.
- La decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, debida a causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita.
- El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el texto del Convenio, previa denuncia de la parte correspondiente con un mes de antelación.

UNDÉCIMA.- Normativa aplicable

En lo no previsto en el presente Convenio serán de aplicación la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y, demás normas de derecho administrativo.

DUODÉCIMA.- Jurisdicción competente

Para cuantas cuestiones puedan suscitarse en torno a la interpretación, ejecución y resolución de este Convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de lo contencioso-administrativo de Valladolid capital.





Ayuntamiento de **Valladolid**

Cámara
Valladolid



Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman por quintuplicado ejemplar el presente Convenio, siendo dos ejemplares para el Ayuntamiento de Valladolid, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO



Óscar Puente Santiago

**POR LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID**

Víctor A. Caramanzana Rey

POR AVADECO

Alejandro García Pellitero

POR FECOSVA

Francisco Javier Labarga Vaca

ANEXO I

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL COMERCIO MINORISTA EN VALLADOLID

PROPUESTA DE ACCIONES A DESARROLLAR

ENTIDAD	AÑO

OBJETIVO

Indicadores de resultados a alcanzar	Valor propuesto

Acciones a desarrollar



ANEXO II

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL COMERCIO MINORISTA EN VALLADOLID

ACCIONES DESARROLLADAS

ENTIDAD	AÑO

OBJETIVO

Acciones desarrolladas

Indicadores de resultados	Valor propuesto	Resultado alcanzado



ANEXO III

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL COMERCIO MINORISTA EN VALLADOLID

MEMORIA DE ACCIONES DESARROLLADAS

NOMBRE DE LA ENTIDAD			
DOMICILIO SOCIAL		CP	
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD			
PERSONA DE CONTACTO		TF.	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			

OBJETIVO:

ACCIÓN

1.- DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN SUBVENCIONADA

2.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

3.- FINALIDAD DE LA ACCIÓN

4.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS

5.- FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

6.- NÚMERO DE PARTICIPANTES/USUARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS

7.- LOCALIZACIÓN ESPACIAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS



ANEXO III

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL COMERCIO MINORISTA EN VALLADOLID

ACCIÓN
8.- RECURSOS UTILIZADOS: personal, recursos técnicos, materiales, etc.
9.- RESULTADOS OBTENIDOS/ REPERCUSIÓN DE LA ACCIÓN
10.- PUBLICIDAD REALIZADA DE LA ACCIÓN. Indicar la publicidad contratada por la propia entidad así como la repercusión que la actividad ha tenido en los medios informativos (TV, prensa, radio, redes sociales, internet, etc.). Presentar ejemplares de la publicidad: <ul style="list-style-type: none">- Publicidad en la que constan los logos del Ayuntamiento de Valladolid de acuerdo con lo dispuesto en acuerdo/convenio.- Otra publicidad realizada sin constar lo logos, pero siempre cumpliendo lo dispuesto en acuerdo/convenio.
11.- JUSTIFICACIÓN DE QUE CONSTA LA COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID EN PÁGINA WEB ENTIDAD Y EN REDES SOCIALES: Indicar la URL del enlace donde figura acompañado de impresiones de pantalla justificativas.
12.- DOSSIER FOTOGRÁFICO
13.- INCIDENCIAS O VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN

La presente memoria recoge las acciones realizadas con la subvención municipal de importe de acuerdo con el decreto/convenio y consta de páginas firmadas por el representante de la entidad.

Valladolid, de de

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



Fdo.:

ANEXO IV

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL COMERCIO MINORISTA EN VALLADOLID

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D./D.^a, en calidad de Secretario/a de la Entidad, de la que es Presidente D./D.^a

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de, para la realización de la actividad subvencionada, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de folios debidamente numerados y firmados.

Los/Las abajo firmantes DECLARAN:

- 1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
- 2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.
- 3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)
- 4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.
- 5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.
- 6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.
- 7º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Valladolid, de de

EL/LA SECRETARIO/A/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



Fdo.:

ANEXO IV

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL COMERCIO MINORISTA EN VALLADOLID

PRESUPUESTO DETALLADO

a) Importe a justificar

b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada

c) FINANCIACIÓN:

c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento

c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada

c.3) Importe aportado por la propia entidad

Valladolid, de de

EL/LA SECRETARIO/A/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:





ANEXO IV

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL COMERCIO MINORISTA EN VALLADOLID

RELACION DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Nº	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN GASTO REALIZADO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
1							
2							
3							
...							
TOTAL GASTOS							

(Utilizar tantas filas como sea necesario)

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES: sí NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACION DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN

Nº	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN GASTO REALIZADO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
1							
2							
3							
...							
TOTAL GASTOS							

(Utilizar tantas filas como sea necesario)

Valladolid, de de

EL/LA SECRETARIO/A/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

ANEXO IV

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL COMERCIO MINORISTA EN VALLADOLID

RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES

(Se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas).

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayuda/subvención 1	
Ayuda/subvención 2	
...	
Ayudas o patrocinios privados	
Ayuda/patrocinio 1	
Ayuda/patrocinio 2	
...	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
...	

[Handwritten scribbles on the left margin]

(Utilizar tantas filas como sea necesario)

[Large handwritten signature]

Valladolid, de de

EL/LA SECRETARIO/A/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

